

ACTA No. 2017 – 190 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS	✓	
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA	✓	
9. DR. MARIO GRANDA	✓	
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
12. DRA. RENATA MORENO	✓	
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
14. SR. MARCO PONCE		✓
15. SRA. MARINA QUEVEDO	✓	
16. ECON. LUIS REINA	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR		✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ		✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓	
21. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
22. DR. MAURICIO RODAS, METROPOLITANO ALCALDE	✓	

SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL VIERNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|----------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. SOC. CRISTINA CEVALLOS | CONCEJALA |
| 4. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 5. SRA. SILVIA DÍAZ | CONCEJALA |
| 6. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA | CONCEJALA |
| 7. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 8. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 9. LIC. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 10. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 12. SRA. MARINA QUEVEDO | CONCEJALA |
| 13. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 14. SRA. LUCÍA TRÁVEZ | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras y señores concejales. Vamos a dar inicio a la presente sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, constate el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Contamos con la presencia de catorce señoras y señores concejales más la suya, por lo tanto, existe el quórum legal para dar inicio a la presente sesión.

SEÑOR ALCALDE: Una vez constatado el quórum, declaro instalada la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 319 del COOTAD.

Señor Secretario, dé lectura al orden del día, por favor.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al primer punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza Metropolitana que regula el impuesto a los predios urbanos y rurales y adicionales en el Distrito Metropolitano de Quito.

SEÑOR ALCALDE: Quisiera invitar al señor Director Metropolitano Tributario, para que realice la presentación correspondiente.

<p>Ingresan a la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce; y, la concejala Lcda. Susana Castañeda, a las 11h39 (16 concejales).</p>
--

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Buenos días señor Alcalde, señores, señoras concejales. En la discusión del día miércoles se hicieron algunas observaciones de parte de cada uno de ustedes. Como les mencionaba, en el Concejo del día miércoles se presentaron algunas observaciones de parte de cada uno de ustedes; las observaciones han sido procesadas en el texto que se envió a la Secretaría del Concejo, constan las observaciones de forma que fueron hechas, porque hay un par de

observaciones de fondo que, efectivamente, van a ser discutidas por ustedes en la sesión del día de hoy.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 11h40 (17 concejales).

En el texto que estamos proyectado, en efecto, se recoge ya cuáles son las modificaciones que se hicieron y vamos a ir en orden de acuerdo a lo que fuimos procesando por parte del señor concejal Jorge Albán. Se mencionaba que se haga una profundización sobre la figura jurídica, que se debe aplicar para los beneficios tributarios, para las viviendas de interés social y de interés público; y, aprovecho también porque es de el mismo tema, la señora concejala Benítez nos había solicitado el informe que ya fue presentado el día de ayer, que cumpliendo con el artículo No. 169, del COOTAD, las disposiciones de este artículo permiten a los gobiernos autónomos descentralizados establecer beneficios de naturaleza tributaria mediante ordenanza, en ese sentido se presentó el informe.

El informe contiene el impacto presupuestario que este beneficio acarrearía, es de alrededor de 1.5 millones de dólares, la forma de establecer los beneficiarios que también lo requiere el COOTAD, se ha especificado en este informe; es decir, propietarios de una única vivienda, para esto tenemos que hacer algunas consideraciones, por ejemplo: si es que alguien tiene un predio urbano y un predio en zona rural, no puede ser sujeto de este beneficio, porque la condición es que tenga una única vivienda.

Segundo: se excluyen los predios que no tienen construcción; es decir, los solares no edificados, tal como fue solicitado por parte de ustedes, por lo tanto, se sigue considerando la condición que corresponda a una vivienda, el predio que va a ser sujeto de exoneración.

Una situación que también tenemos que considerar y es lo que también se está contemplando, que los predios en propiedad horizontal, es decir, por ejemplo: cuando tiene departamento y por separado está la bodega y el parqueadero, siempre y cuando no pase la suma de estos avalúos; los 70 mil dólares también se consideraría, es decir, la vivienda tiene como accesorios los otros predios y, por lo tanto, también se incluiría en este concepto.

Entonces, en ese sentido, el artículo No. 11, respecto de beneficios tributarios para viviendas de interés social y de interés público, quedaría tal como está aquí: para efectos del presente beneficio se consideran viviendas de interés social y de interés público.

Las viviendas de propiedad de personas naturales, cuyo valor de la propiedad sea urbano o rural, sea hasta 70 mil dólares, cuando se trate de propiedad horizontal, si incluirán las

unidades de vivienda secundarias o complementarias, como bodegas, parqueaderos, secaderos o similares, siempre que la suma de esos avalúos no supere el monto señalado.

Los propietarios de este tipo de viviendas tendrán una reducción del 100% sobre el impuesto predial general, durante el bienio 2018-2019, siempre que posea una única vivienda y no corresponda a predios no edificados. Este beneficio no aplicará para los casos establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 0061 de 14 de mayo de 2015.

Estos son los asentamientos humanos que calculamos de otra forma, ¿por qué no podemos incluirlo?, porque al no tener denominación individual, no tenemos constancia de que sean dueños de una única vivienda; entonces, por eso es que estamos proponiendo que se les excluya a estos predios que ya los calculamos el impuesto de una manera especial, en base a lo establecido en la Ordenanza No. 0061, pero si es que les incluiríamos a todos, podríamos correr el riesgo de otorgar el beneficio a un propietario de más de un predio, porque no tenemos identificación individual en este caso.

En el caso de los asentamientos que todavía no tienen la legalización de las escrituras... Perdón, ¿comunitarios me decía?.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 11h50 (18 concejales).

Es decir, lo que tenemos es el predio de la comuna; entonces, no tenemos propietarios individuales y están exentas del impuesto y de las tasas, no de las contribuciones, entonces, por eso ahora les cobramos únicamente contribuciones; de hecho, tenemos un problema con eso y que es lo que estamos igual conversando el miércoles en la forma en que se cobra las obras locales a las comunas.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Alcalde, una consulta: los terrenos que están para expropiación especial, por ejemplo.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: No estamos incorporándolo en el alcance de este artículo, en ese caso incluso los terrenos, son terrenos grandes que superan el avalúo.

SEÑOR ALCALDE: En realidad, son lotes globales.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 11h53 (19 concejales).

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Entonces, todavía no tenemos una identificación de propietarios individuales.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Pero eso debería considerarse, porque va a pasar lo que pasó hace dos años; entonces, ¿cómo salvamos?, habría que considerarlo.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: La "Disposición General Segunda", que establece que se siga cobrando a todos estos casos con la aplicación de la Ordenanza No. 61, establece justamente la posibilidad de mantener el mismo mecanismo de cálculo para todos estos predios que están en proceso de legalización; es decir, todas las personas que no han tenido las escrituras y que todavía se encuentran lotes globales a nombre de comités pro mejoras, cooperativas o incluso nombres de personas naturales, como puede ser el Presidente de la Cooperativa o el vendedor original, que eso tenemos identificado claramente en esos casos.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Es igual que la Ordenanza del 2010.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Exactamente.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: El que primero se divide y después se aplica la tarifa.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Exactamente, ahí tenemos tres casos. Como ustedes recordarán en un caso del predio global, lo que tenemos es la identificación del número de posesionarios, por ejemplo: 200, le dividimos el avalúo del predio global para 200 y en base a eso calculamos el impuesto individual, claro que lo tienen que pagar en forma colectiva, pero calculamos el predio individual.

Cuando es en derechos y acciones: primero: el avalúo multiplicamos por el porcentaje de cada uno y sobre eso calculamos el impuesto, y cuando ya tenemos ordenanzas que ya han ido individualizando los predios, y tenemos predios individuales a pesar de que está a nombre de un solo comité, por ejemplo, sí se cobra en base al avalúo individual de cada predio; es decir, se mantiene exactamente igual.

En el caso que usted menciona, se aplicaría de la misma forma, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza, que es justo el análisis que estábamos haciendo en la reunión que mantuvimos el mes pasado, respecto de estos mismos predios, pero lo que no le estamos incorporando es que reciban el beneficio del 100%, precisamente

porque no tenemos todavía un propietario individual conocido; es decir, es el poseionario, lo sabemos claramente, pero al estar todos los predios a nombre de una sola agrupación, no podemos asegurarnos de que no haya una persona que es dueña de varios predios o en la misma o en distintas cooperativas, y el beneficio está pensado para quien tenga una vivienda de hasta este avalúo de 70 mil dólares.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Sólo si se podría, sugiero con relación a este tema, como están en proceso de sacar la escritura, obviamente si contemplas desde el primero de enero, pero uno puede pagar impuestos, se entiende, hasta diciembre; entonces, ellos van a tener esa espera a la escritura, por lo tanto, deberían estar contemplados acá, pensando que van a tener escrituras.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Lo que pasa es que el impuesto lo emitimos, como está en la información, al 31 de diciembre, entonces, si hace la escritura en enero y la inscribe en febrero, eso va a ser válido para el año 2019. ¿Estamos de acuerdo?. No les habíamos incluido, lamentablemente, si lo pensamos, incluso decíamos, capaz, cuando ya estén individualizados los números de predios, podríamos incluirles, pero tampoco tengo a nombre individual, entonces sí podría seguirse dándose el caso de que tenga distintos predios, en distintas cooperativas incluso, y le estemos beneficiando indebidamente a alguien, que sí tiene más de una propiedad.

Sobre la incorporación de las exenciones de las propiedades de orden religioso, que no representan beneficio económico en todo el Distrito o al menos en el Centro Histórico, fue justamente el planteamiento del señor concejal Albán, habíamos incorporado, tanto en la “exposición de motivos”, que justamente este sería el texto: “...Por otra parte, la Ley de Incentivos Tributarios para la conservación de áreas históricas de Quito, que se encuentra vigente desde el 29 de diciembre de 1995, establece exenciones en el impuesto predial por la conservación y mantenimiento de áreas históricas, y la facultad de que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito reglamente mediante Ordenanza los procedimientos, para la aplicación de esta exoneración. Sin embargo, es preciso señalar que en el caso específico de templos, conventos y capillas de propiedad de entidades eclesiásticas, que sin tener finalidad de lucro, tienen a su cargo la protección, cuidado y conservación de estos bienes patrimoniales con la participación de la Municipalidad, por lo que en atención a la norma citada y las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Cultura, sobre la obligación que tienen los propietarios de protegerlos, conservarlos y restaurarlos, así como la obligación de los gobiernos autónomos descentralizados de promover esa participación mediante incentivos, planes o programas, es pertinente regular la exención establecida en la Ley de Incentivos Tributarios para este tipo de predios, considerando la dificultad que pueden atravesar las entidades religiosas para la conservación y mantenimientos de estos predios

de relevancia histórica, sobre todo a aquellos cuyos ingresos apenas alcanzan para su subsistencia, como ocurre en el caso de conventos de claustro”.

En la normativa, el texto alternativo entonces sería, en los considerandos estamos incluyendo lo siguiente:

“Que, el artículo No. 2 de la Ley de Incentivos Tributarios por la conservación de Áreas Históricas de Quito, que se encuentra vigente desde el 29 de diciembre de 1995, suplemento del Registro Oficial No. 852, establece la facultad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para regular mediante Ordenanza, la aplicación de las exenciones por impuesto predial, por obras de conservación y mantenimiento de áreas históricas.

En concordancia, los artículos Nos. 54, 66 y 68 de la Ley de Cultura, establecen como bienes patrimoniales las edificaciones y conjuntos arquitectónicos como: templos, conventos y capillas de la época colonial y republicana, construidos hasta 1940; así como, promover mediante incentivo la intervención de quienes tienen bajo su cargo la responsabilidad de estos bienes, ya que siendo de relevancia histórica para el Distrito Metropolitano de Quito, y eje del turismo que regula la exención de estos bienes patrimoniales, a cargo de entidades religiosas...”. Así que, incorporando ya en el articulado de la Ordenanza, tenemos lo siguiente:

“Artículo 8.- Exenciones sobre bienes patrimoniales de carácter religioso.- Estarán exentos del pago del impuesto predial urbano, rural, el que corresponda, las edificaciones y conjuntos arquitectónicos, como: templos, conventos, capillas o similares que contengan un valor histórico, calificado como bienes patrimoniales por el ente competente y que formen parte del Inventario del Distrito Metropolitano de Quito, cuando sus propietarios sean entidades religiosas, siempre que esté bien, no tenga fines lucrativos, y que los ingresos percibidos sean destinados, principalmente, a la conservación y mantenimiento del predio o a la subsistencia básica de la entidad religiosa”.

Obligadamente el mantenimiento, porque si no se les empieza a caer el convento y la subsistencia; entonces, le ponemos: “y/o subsistencia”.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde. Sólo una preguntita, por ejemplo: El Pasaje Amador es de propiedad de los curas y se arriendan todos los locales y según los documentos, éste estaría exonerado, digamos.

Ahora, nosotros decimos: “los no lucrativos”, ¿cómo definimos que no son lucrativos?, ¿cómo definimos que son de subsistencia?, ¿cómo comprobamos eso?, porque,

eventualmente, puede decir esta congregación que esos ingresos que entran por arriendo de locales, permiten sólo la subsistencia; entonces, la pregunta que hago, tenemos que caracterizar, tenemos que ver alguna forma, ¿cuáles son lucrativos?, ¿cuáles no son lucrativos?, sino vayan a querer justificar que todo es subsistencia, y eso no es así. Sólo eso, Alcalde.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Tal vez hace falta eso, y es que para acogerse a esta exención, deben presentar documentación, no sé si está incluido en el texto.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Un ejemplo nada más, como para tener una idea, como digo eso es propiedad... y es espacio abundante, perdón, es en el Palacio Arzobispal, disculpen, yo me confundí.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Pero en cualquier caso, sí tiene que haber una solicitud y una demostración de que cumplen esa condición.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: En el caso de la Compañía deberíamos analizar.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Claro.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Porque puede ser que para mantenimiento, preservación y operación de ese templo, se puede estar gastando, no sé, más de 5.000 dólares. ¿Cómo se justifica ese valor?.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Claro, y después vienen y piden al Municipio, al IMP, que les den un poco más de plata para arreglar el tema, entonces, tiene que ser justificado. A mí me parece que con eso bastaría y, obviamente, habrá un reglamento que creo que ya existe; un reglamento que establece o cualifica quiénes no producen beneficios económicos en el uso de este tipo de bienes, yo tengo entendido que ya existe, no sé si me equivoco, porque así se ha aplicado desde hace algunos años, cuando estaba todavía la Ley de Régimen Municipal, que es donde se establecía.

El caso de la Compañía es un ejemplo que tal vez va a ser significativo para entender un poco el asunto, sin duda, es uno de los monumentos más sustantivos de la ciudad, deben tener ingresos importantes, porque me parece que la tarifa para los extranjeros es de 4 dólares y es el sitio donde van todos los turistas, porque 400 mil, 500 mil turistas dijeron que vienen a Quito y pasan por la Compañía, imparablemente, casi todos, hasta los mochileros llegan allá.

Cuatrocientos mil por cuatro, son un millón seiscientos; millón seiscientos les alcanza para dar mantenimiento, yo pensaría que tal vez hay que demostrarlo, con que en este momento se ponga eso, hay que abrir un procedimiento luego de especificar que si existe aquello.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Si me permiten, justamente en el artículo estábamos señalando que no es para todos los bienes de entidades religiosas, sino simplemente templos, conventos, capillas o similares, para que no se nos quede alguno, que puede llamarse con otro nombre, pero uno que siempre este dentro del inventario de bienes patrimoniales, que ya pasa por una validación importante, y para ser parte del inventario es que tenga estas condiciones, que no tenga efectivamente los medios para poder mantenerse por si solo.

En el ejemplo que ustedes están tocando de la Iglesia de la Compañía, evidentemente la información financiera que nos podrían presentar, va a evidenciar que tienen ingresos permanentes y que podrían por si solos suponer el pago normal del impuesto que se genera por ese predio, en cambio el ejemplo que nos ponía el concejal Albán el miércoles, el convento de las Clarisas, son pocas monjitas que creo que arriendan dos locales y eso les genera lo suficiente para pagar la luz y el agua.

Entonces, evidentemente ese predio que es un predio grande, de más de diez mil metros de construcción, tienen un avalúo alto, por lo tanto un impuesto también importante, evidentemente no está en condiciones de poder sufragar el valor del impuesto, entonces esos serían los dos ejemplo claros.

El que sí tendría que justificar plenamente su derecho y el que evidentemente va a tener una forma sencilla de justificar, que podría ser beneficiario de la aplicación de este artículo, tiene que ser obviamente solicitado en forma individual por una sola vez, porque obviamente las condiciones van a ser permanentes y en esa solicitud individual tienen que solicitar información financiera necesaria, incluso dentro del trámite de la solicitud se puede solicitar información adicional que permita verificar con claridad si es que les corresponde el derecho o no.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Punto de información. Creo que se llaman bienes de celebración religiosa que se hace en el catastro, para mejorar la relación, como templos, conventos, capillas o similares, dedicados a la celebración religiosa.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Por ejemplo: el Convento de las Clarisas no creo que celebra misa o si quieren hacer algún cambio después de la explicación que les hemos mencionado.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: A petición de parte.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Sí está a petición de parte, al final. ¿De acuerdo?. Continuemos entonces.

Vamos con las observaciones del señor concejal Carlos Páez: él mencionaba que la propuesta debería llegar a todos los predios que están en la línea superior, para que se ajusten hacia arriba y se pueda realizar un proceso progresivo, varios años en la carga, se distribuya durante este tiempo y se averiguará el monto que se pretende recaudar, en base a la solicitud que hicieron, que se presenten escenarios alternativos, fueron los documentos que se les enviaron y no sé si es que este es el momento en donde discutamos el tema o después de que acabemos los temas, de forma que puede ser más rápido.

Entonces, si les parece más bien avanzamos con las observaciones que son más fáciles de procesar, con respecto a ésta, si se revisa la tabla, se incorpora una disposición que establezca que no se puede pagar menos de lo que se pagó el año pasado, y que un plazo perentorio, simplemente era un mecanismo para que se realice un ajuste a lo que realmente se debe pagar.

En el considerando tercero, estamos incluyendo lo siguiente:

“Que, el régimen tributario de acuerdo a los principios recogidos en el artículo No. 300, de la Constitución de la República y el Código Tributario, se regirá, entre otros, por los principios de generalidad, igualdad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, retroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”, que es efectivamente la incorporación de todos los principios tributarios, señalados en el artículo No. 300.

ORDENANZA METROPOLITANA No. 197

RANGO	VALOR CATASTRAL IMPONIBLE		Tarifa Básica por mil	Tarifa Excedente por mil
	Desde	Hasta		
1	0,00	40.000,00	0,00	0,25
2	40.000,01	70.000,00	0,25	0,27
3	70.000,01	100.000,00	0,27	0,29
4	100.000,01	200.000,00	0,29	0,32
5	200.000,01	300.000,00	0,32	0,36
6	300.000,01	400.000,00	0,36	0,66
7	400.000,01	500.000,00	0,66	0,96
8	500.000,01	750.000,00	0,96	1,26
9	750.000,01	1.000.000,00	1,26	1,56
10	1.000.000,01	1.250.000,00	1,56	1,86
11	1.250.000,01	1.500.000,00	1,86	2,60
12	1.500.000,01	1.750.000,00	2,60	2,90
13	1.750.000,01	2.000.000,00	2,90	3,20
14	2.000.000,01	2.500.000,00	3,20	3,50
15	2.500.000,01	3.000.000,00	3,50	3,80
16	3.000.000,01	3.500.000,00	3,80	4,10
17	3.500.000,01	4.000.000,00	4,10	4,50
18	4.000.000,01	5.000.000,00	4,50	5,00
19	5.000.000,01	en adelante	5,00	

RANGO	VALOR CATASTRAL IMPONIBLE		Tarifa Básica por mil	Tarifa Excedente por mil
	Desde	Hasta		
1	0,00	40.000,00	0,00	0,25
2	40.000,01	70.000,00	0,25	0,27
3	70.000,01	100.000,00	0,27	0,29
4	100.000,01	200.000,00	0,29	0,32
5	200.000,01	300.000,00	0,32	0,36
6	300.000,01	400.000,00	0,36	0,66
7	400.000,01	500.000,00	0,66	0,96
8	500.000,01	750.000,00	0,96	1,26
9	750.000,01	1.000.000,00	1,26	1,56
10	1.000.000,01	1.250.000,00	1,56	1,86
11	1.250.000,01	1.500.000,00	1,86	2,20
12	1.500.000,01	1.750.000,00	2,20	2,90
13	1.750.000,01	2.000.000,00	2,90	3,00
14	2.000.000,01	en adelante		3,00

A continuación de las tablas de tarifas, se incluiría el siguiente texto alternativo:

Procede a dar lectura a la siguiente lámina:

Artículo 13.- Todos los predios cuyo patrimonio ya sea urbano o rural, mantengan su valor o se incrementen en relación al patrimonio del año 2017, y que producto de la actualización catastral o de la aplicación de las tarifas definidas en esta Ordenanza, el impuesto predial del año 2018 disminuya con relación al impuesto predial emitido en el año 2017, pagarán el impuesto que se haya emitido en el año 2017, considerando además que el propietario a partir del año 2018, no sea beneficiario de una exención que le otorgue mayores beneficios a los que recibía en el año 2017.

Para el año 2019 se volverá a verificar que los datos catastrales y tributarios para el año 2019 con los datos del año 2017, y si se cumplen las mismas condiciones antes señaladas, el impuesto predial a emitir, no podrá ser menor al emitido en el año 2017. *led*

¿Por qué ponemos lo de la exención?, porque puede ser que yo tenía 64 años en el año 2017 y pagaba un "x" valor y en el año 2018 ya tengo 65, tengo derecho de la exoneración por tercera edad, y a pesar de que mi patrimonio se ha mantenido o se ha incrementado, tiene lógica que pague menos que el año anterior, entonces eso puede pasar con varios tipos de exoneración.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. No sé si en el primer párrafo, al inicio se puede poner también como justificación, dice: "...y que producto de la

aplicación de las tarifas definidas”, yo creo que esto más bien fue un producto de la revalorización de los predios, creo que habría que ponerles justificación.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Es una mezcla de las dos, sí.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Actualización.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Actualización y la aplicación de la tarifas.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Producto de la actualización catastral y la aplicación de la tarifas.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Yo creo que es importante que también se considere esa parte.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Es que todas las simplificaciones son para arriba, hay algunas que bajan.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Hay algunas que bajan, sí.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo estoy de acuerdo en general con la forma como están incluidas las observaciones. Yo lo único que había sugerido en el primer debate y que no está incorporado en este texto, es que en la exposición de motivos debería incluirse un párrafo o una referencia de lo que significa este fenómeno de la dispersión, y porque aquello distorsiona el cobro de tributos, digo, para que quede claro cuál es el sentido o el origen de esta situación.

Entonces, lo que yo quería plantear es que después del sexto párrafo de la exposición de motivos; es decir, a continuación del sexto párrafo de la exposición de motivos, se incorpore un análisis del problema de la dispersión, con gráficos incluidos y estimación del impacto, así como sobre el efecto en lo que esa aplicación tiene sobre el tratamiento igualitario y progresivo, para que quede absolutamente claro ante la ciudadanía, por qué se incorpora esta disposición.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: ¿Con los gráficos que vimos?.

SEÑOR ALCALDE: Tal vez el gráfico es demasiado específico, pero que sea lo suficientemente claro. ¿Está de acuerdo?.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Estoy claramente diciendo, que en la exposición de motivos se justifique por qué se está poniendo eso.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: De acuerdo. Seguimos, entonces, con el texto: Actualización catastral y aplicación de la tarifas. Producto de la actualización catastral y la aplicación de la tarifas, y en el último inciso señalamos: "Para el año 2019 se volverá a verificar, que al comparar los datos catastrales y tributarios para el 2019, con los datos del año 2017, y si se cumplen las mismas condiciones antes señaladas, el impuesto predial a emitir, no podrá ser menor al emitido en el año 2017", ¿por qué queremos necesario esto?, porque, igual, en el transcurso del 2018 puede vender algunos de los inmuebles que constituyen su patrimonio o cumplir 65 años y tener derecho a algún tipo de exoneración.

Entonces, el próximo año se deberá volver a hacer la comparación y mantener a los que cumplan las mismas condiciones o permitir la disminución a los que ya no.

Las siguientes observaciones corresponden al señor concejal Eddy Sánchez, que señalaba que para los predios que no están edificados, se debe establecer una carga adicional para fomentar que la ciudadanía realice construcciones, en realidad lo que ya está establecido en el artículo No. 507, es el recargo para el solar no edificado y creemos que esa es la carga adicional, una carga adicional se nos complicaría generarla en función de alguna tasa o algo semejante que sería parte de otro cuerpo normativo.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Punto de aclaración. Únicamente era porque hay una posibilidad de que los terrenos baldíos se acojan también.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Entonces, les excluimos. Con la exclusión de esos predios, en el beneficio ya estaría cubierta, se emite por separado ese valor.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: A propósito de la preocupación, sí creo que hay que construir una norma al respecto de los solares unificados, porque la sanción es irrelevante y no se mueve.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Es fija.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Entonces, habría que encontrar algún mecanismo, eso por ejemplo me parece que es parte de una política especulativa importantísima, bastante más fuerte que cualquier otra cosa, entonces, sí habría que dejemos constancia de eso, para que algún rato se trabaje en la propuesta respectiva.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Si me permite, en ese sentido nos tocaría construir una propuesta algo semejante a una tasa o una contribución de este tipo de predios, y me atrevería a decir, incluso, predios abandonados que no son solares no edificados, tienen una edificación, pero que están abandonados y generan costos adicionales para la ciudad.

Las observaciones de la señora concejala Soledad Benítez: nos mencionaba que se señale en la Ordenanza, algo que impida que no se baje los impuestos, es decir, ya estaríamos con el articulado anterior.

Observaciones de la señora concejala Anabel Hermosa: se debe procurar que el límite mínimo de pago sea el valor pagado el año anterior, es decir, va en el mismo sentido de las anteriores.

Esas son todas las observaciones que habíamos recopilado respecto del proyecto de Ordenanza del predial.

Había otras adicionales, en efecto, sí se recibieron, pero que no afectaban al cuerpo normativo en sí. Me quiero referir solamente un minuto, unas observaciones de la señora concejala Luisa Maldonado, en donde hacía una propuesta que es muy interesante, en realidad que hay una diferenciación en función del uso del suelo, que de hecho lo habíamos pensado, pero la deficiencia de la información catastral nos impidió seguir avanzando en la propuesta, porque por ejemplo: hicimos una corrida, entidades financieras, es decir, bancos, para poder generarle un recargo, en otras ciudades sí se genera como un recargo extra a la tarifa, de acuerdo al tipo de uso, si es que es una fábrica, si es que es un banco o algo así, pero al filtrar todos los predios que tenía bancos, habían personas naturales, entonces, debilidades en información catastral nos impide avanzar en una construcción más elaborada de la propuesta que sea, incluso ir más allá de una tarifa, sino hacer una segregación para el uso, ese es el motivo por el cual no podemos recoger esa observación en este proyecto de Ordenanza.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: ¿Y no nos podemos comprometer para poner en una transitoria, para poder el otro año trabajar en esto?.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Yo me puedo comprometer, pero es información catastral, entonces ahí si por más que yo me comprometa.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Pero si ponemos como una transitoria para perfeccionar esa información, nos damos el plazo de un año, para poder aplicarlo para el siguiente año.

<p>Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Alexandra Espinosa, a las 12h08 (18 concejales).</p>
--

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: El problema básicamente como lo veo ahora, es que como es una Ordenanza para el próximo bienio, cualquier modificación..., pero de hecho es muy interesante, es decir, si de aquí en dos años se hace la actualización catastral suficiente para que se pueda diferenciar por uso de suelo y en base a eso poder tener tarifas diferenciadas, segmentos de tarifas por tipo de uso, podría ser un modelo más perfecto que el de ahora.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Durante los dos años el perfeccionamiento de esa información, de tal forma que ya tengamos para el siguiente bienio, esa sería la propuesta, veamos si es que es factible.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Terminada esta parte de las observaciones, nos quedamos en la observación de las tarifas.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Viendo que no hay más observaciones, creo que más o menos existe consenso de acoger el tratamiento que ha hecho la Dirección Tributaria, las observaciones que se han presentado en el Concejo. Me parece que el único tema en discusión es la tabla de tarifas que consta en el artículo No. 9, y ahí encuentro que hay básicamente tres propuestas: la alternativa cero, digamos que es la que está en el texto de la Ordenanza propuesta, y dos corridas adicionales que nos entrega la Dirección Tributaria, una, que le llama alternativa "uno"; y, otra, que le llama alternativa "dos".

La diferencia entre las tres alternativas es básicamente la tarifa que se aplicaría para el segmento de predios contenidos entre los trescientos mil y el millón y medio de dólares. En la alternativa "cero" hay una grada muy pronunciada del millón y medio para los de adelante y las otras tarifas tienden a aplanar esa grada, en menor medida la alternativa "uno", y en mayor medida la alternativa "dos", esta es básicamente la diferencia y eso

significaría un total de la emisión en alternativas “cero”: de ciento dos millones más o menos; en alternativa “uno”: ciento cuatro millones; y, en alternativa “dos”: ciento doce millones, así es como está planteado el panorama.

Lo que habíamos planteado era que el concepto de la Dirección Tributaria, de tratar de corregir la dispersión, bajando demasiado la tarifa a un segmento de la población que aparentemente tiene una capacidad de pago importante, y siendo que en los años anteriores nosotros mismos hemos aprobado tarifas un poco más altas, lo razonable es que vayamos nivelando esa dispersión, no tan abajo como lo plantea la Dirección Tributaria originalmente, sino un poco más arriba, como está modelado en la alternativa “dos”. Así es que lo que yo quisiera plantear es que incorporemos las observaciones como están tratadas, en lo que acaba de leer el Director Tributario, y que incorporemos lo planteado en la alternativa “dos”, dentro del artículo No. 9, de tal manera de proceder a la aprobación de la Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: Una consulta concejal. ¿La alternativa que usted propone es la intermedia?.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Están presentadas tres; la “cero” es la que consta en la inicial.

SEÑOR ALCALDE: La inicial.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: De igual manera, una alternativa que la Dirección Tributaria le llama “uno”.

SEÑOR ALCALDE: Que es la de 104.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Y la alternativa “dos”, es la de 102, lo que estoy proponiendo es avanzar en la alternativa “dos”.

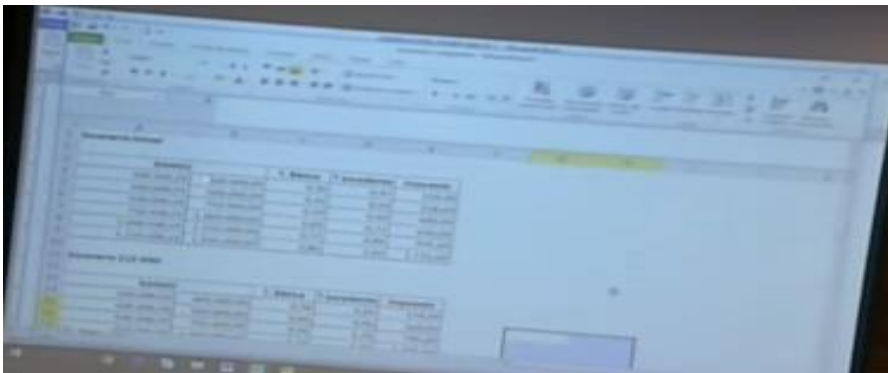
SEÑOR ALCALDE: La alternativa intermedia quizás, para no irnos a ninguno de los extremos.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Extremo 150, Alcalde, que es lo que se aplicará en las tarifas de este año a los nuevos avalúos catastrales, que es un oficio del tributario de 150, eso creo que todos reconocemos que lo hace socialmente complicado, porque significaría un ajuste demasiado abrupto y creo que el consenso es ir paulatinamente llegando al ajuste, subiendo de lo planteado por el tributario, a un escenario un poco más alto que estaría en la

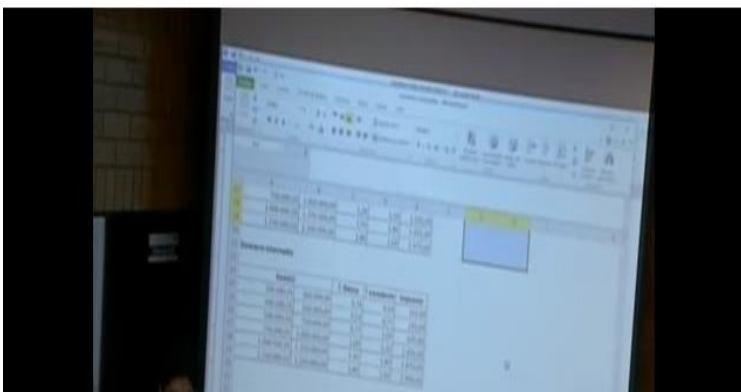
alternativa “dos”. Esto es básicamente lo que quería proponer, digo, aparte de aceptar los cambios que ya han sido narrados por la Dirección Tributaria, y entiendo que aceptados por los miembros del Concejo.

SEÑOR ALCALDE: Quisiera sus opiniones sobre el tema, señoras y señores concejales.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Si me permiten en estos últimos minutos, lo que hice fue este cuadrito para ejemplificar ¿cuáles son los efectos de los distintos escenarios?.



Yo les voy a hacer una rápida explicación de este escenario, más arriba por favor, es el escenario inicial, es decir, de los 102 millones y que pararía con los valores del límite del rango, es decir, alguien de 400 mil dólares, pagaría 150; con la alternativa de los 112, pagaría 174. Por favor, bájate ahora al tercero.



En un escenario intermedio entre los dos, pagaría 162, ajustando la curva; es decir, en este escenario intermedio que no les había explicado antes, porque lo acabo de hacer hace media

hora, se modifican los mismos rangos, del rango de 300 mil hasta el millón y medio, pero como antes veíamos la curva, tenía un bache similar a eso, con los 112 el bache lo nivelamos un poquito, y es ya casi una recta.

Con este escenario que estoy planteando ahora, es un intermedio, es decir, incluso aquí les doy el ejemplo de cuánto significa en dólares, un bachecito, si nos vamos al valor más alto, cuando el millón y medio con el escenario planteado inicialmente es 2.975, con el escenario propuesto ahora son 2.900; es decir, no es una variación tan importante, tendrá que hacer la corrida para saber cuánto termina siendo para todo el segmento, pero como ustedes ven, siendo que hay variación. Yo creo que debemos, como dice, hacer una regla del “tres”, como habíamos conversado, y estaríamos recaudando alrededor de los 107 millones.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Tal vez hay otras dos consideraciones que hacer para irnos por la alternativa “dos”, presentada por la Dirección Tributaria, es decir, la de 112. La primera es que disminuye, no sé en cuánto, que mantenía la distracción, ¿no sé si tiene calculado?.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: ¿En dólares?.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: En dólares, no, sino en número; es decir, había como siete mil o mucho más: 12%; eventualmente con esta alternativa tres, bajará al 9%, al 10 %, y eso también es un factor que resulta favorable en su aplicación; y, lo segundo: que me parece que el Municipio requiere recursos este año y, por lo tanto, creo que si ya apostamos a un proceso de revalorización, hagámoslo en las mejores condiciones posibles, sin ir al extremo de 256 millones, que sería deseable, pero que es un golpe duro socialmente, pero al menos vayamos a un escenario favorable, así que yo creo que debemos considerar la alternativa “dos”, es decir, la “dos” es la que permitiría una recaudación de 112 millones.

SEÑOR ALCALDE: Creo que estamos de acuerdo en aquello, ha habido una moción. Concejal Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Yo he pedido la palabra estando de acuerdo con lo mencionado por Carlos, y apoyado por Jorge Albán.

Yo solamente quiero plantearle, Director, conozco a través de las gestiones diarias y de la atención en mi despacho, que se hace necesario que se cambie o se establezca un nuevo manual de procesos, que permita agilizar las reclamaciones administrativas que presentan

los ciudadanos quiteños, en caso de no estar de acuerdo, porque muchas ocasiones se van más allá de los cinco, seis meses.

Entonces, yo me permito sugerirle que se agilice los trámites para proceder a atender en los tiempos, inclusive, establecidos en las normas legales. Hay diferentes normas legales que determinan ese tema y se hace necesario, repito, porque para mi criterio muy personal ya es un tema administrativo, disposición administrativa que permita agilizar los trámites de las reclamaciones administrativas.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción planteada con las observaciones que han sido incorporadas.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación.

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Queda también escrita la disposición especial.

SEÑOR ALCALDE: Someta a votación ordinaria, por favor, la aprobación de la moción planteada.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza en referencia, con las observaciones que han sido acogidas en el seno del Concejo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS	✓			
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA				✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
12. DRA. RENATA MORENO	✓			
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			

14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. SRA. MARINA QUEVEDO	✓			
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SANCHEZ	✓			
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
21. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	19			3

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Con el voto favorable de los presentes, señor Alcalde, queda aprobada la Ordenanza Metropolitana que regula el impuesto a los predios urbanos y rurales y adicionales en el Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (19), **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA EL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos, por favor, al siguiente punto del orden del día.

- Ordenanza Metropolitana que regula la determinación y cobro de la contribución especial de mejoras por obras públicas de alcance distrital, ejecutadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.**

SEÑOR ALCALDE: Le pido al señor Director Tributario Metropolitano que realice la presentación respectiva.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Gracias señor Alcalde. En la misma mecánica de la anterior vamos a revisar las observaciones que fueron presentadas por ustedes el día miércoles, y al final vamos a plantear algún tema que todavía quedaba pendiente.

Primero: Las observaciones de la señorita Daniela Chacón; mencionaba que no se ha definido el alcance distrital de las obras, no se establecen beneficios directos e indirectos que tendrían los que son usuarios y los que no, en el caso de las obras de vialidad.

Con respecto a esto, yo quería hacer una explicación respecto de lo que señala el COOTAD, en el artículo No. 572, respecto de las obras de vialidad y en ese artículo señala que se puede cobrar por la asignación, ya sea por su impacto zonal o en toda la ciudad.

En la ordenanza No. 92, que es la que rige el cobro actualmente de la contribución especial de mejoras, se señala que cuando se trata de vías principales, lo que se hace es repetir el valor para toda la ciudad, es decir, como teníamos la opción entre dividir por zonas y dividir para toda la ciudad, en la Ordenanza No. 92, que ya se viene aplicando hace algún tiempo, se ha optado por el cobro en toda la ciudad, por eso es que en el proyecto que nosotros estamos presentando, no habíamos incluido definiciones adicionales respecto de la forma de recuperar el valor invertido en obras distritales. Como ya teníamos un cuerpo normativo anterior que, en efecto, solamente estamos haciendo un par de modificaciones, no lo habíamos incorporado como tal, creyendo que eran suficientes las definiciones con las que contábamos actualmente.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Alexandra Espinosa, a las 12h34 (19 concejales).

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Gracias. El problema de eso, Santiago, yo voy a insistir en la propuesta, que la ordenanza No. 0092 es del año 2003, entonces, obviamente la caracterización de las vías que hace la Ordenanza No. 0092, es ya extremadamente antigua, estamos hablando de más de diez años, y lo que caracteriza la 0092, respecto de lo que pueden ser consideradas como obras de ciudad, porque yo no estoy cuestionando que se cobre a la ciudad, porque el COOTAD claramente establece la potestad como tú bien lo has señalado, pero el COOTAD, específicamente, te dice cuando sea el caso.

Entonces, cuando sea el caso es lo que nosotros tenemos que desarrollar en la normativa local y la 0092 te establece sólo dos tipos de vías: las vías principales y las vías locales, nada más. Una vía principal, realmente, es extremadamente amplia, porque en estas épocas así era la caracterización, ahora inclusive con la normativa que nosotros hemos desarrollado, y me refiero específicamente al PUOS, que es el que está vigente, que es el mecanismo, es la normativa que nos rige, clasificamos el sistema vial de la siguiente manera:

Vías expresas; autopistas y viaductos; vías arteriales; vías colectoras principales; vías colectoras secundarias; vías locales; vías peatonales; escalinatas y ciclo vías; entonces,

obviamente, la 0092 está obsoleta frente a las opciones que tiene la EPMMOP, entonces, aquí seguimos dándole una discrecionalidad enorme a la EPMMOP, al decir que todas las vías principales que serían cualquier cosa, lo que la EPMMOP defina, podrían estar sujetas a este mecanismo.

Entonces, es por eso que hay que reformar la 0092, haciendo alusión a la normativa actual que está claramente establecida en el PUOS. Desde mi perspectiva, y esto yo lo someto a consideración de los miembros del Concejo, la vías de carácter de ciudad vendrían a ser las expresas que son las autopistas y viaductos, no sé si las arteriales y las colectoras principales, y eso ya les pregunto aquí a los que tienen una experticia más desarrollada sobre temas de vialidad. Entonces, yo insisto en que en el artículo establecemos que las de alcance distrital, de acuerdo al sistema vial urbano son las vías expresas, insisto, las arteriales y las colectoras principales que sería como los tres tipos de vías más grandes o reformamos la 0092, en el inciso No. 1, del artículo No. 147, y ahí establecemos estas tres características.

Entonces, no creo que la explicación tuya en este caso es válida, porque ya la 0092, como digo, es obsoleta frente al desarrollo normativo y crecimiento de la ciudad y, por tanto, si sigue siendo necesario esa caracterización para no darle tanta discrecionalidad a la EPMMOP, y que el Concejo mismo sea quien le diga, estos tres tipos de vías, insisto, serían las expresas, tal vez arteriales y vías colectoras principales, son las que pueden entrar en esta caracterización de obras de alcance.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Me parece razonable la propuesta de Daniela, en el sentido de incluir, al menos, esa definición en esta Ordenanza, porque finalmente lo que estamos haciendo es dando un tratamiento o se está proponiendo un trámite especial a la Ruta Viva, en concreto, entonces me parece bastante razonable.

Yo tengo la impresión de que hay que hacer una revisión general de la clasificación de lo que son obras distritales y locales, que no son sólo viales, son también la áreas de espacio público, en fin, sin algunas aceras que tienen que entrar en esta caracterización; entonces, ese esfuerzo hay que hacerlo y también quien administra eso, que yo creo que hay que repensarlo también, de tal manera que algún rato deberíamos abordar ese tema, pero en esta Ordenanza en particular, introducir esta observación que hace Daniela, me parece bastante razonable, y no le afecta en absoluto, más bien le da un poco de caracterización al contenido de la Ordenanza.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: De acuerdo. Entonces, incorporaríamos en el artículo No. 2, la definición. En el No. 2 de este

proyecto estaba, cuál es la definición, incorporaríamos esa aclaración, respecto a los tres tipos de vías, que eran vías expresas, vías arteriales y colectoras principales.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna otra observación?

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Hay obras que no son las distritales, pero hay obras que afectan a la tributación por mejoras, son las obras de cogestión; cogestión, no sólo con el Municipio, sino también con los cuatro gobiernos autónomos descentralizados, y ahí sí hay que considerar que hay un aporte de la comunidad, y puesto que aquí regulamos contribución de mejoras por obras locales y también por distritales, es necesario que quede absolutamente claro que éstos deben ser exentos, no tienen que ser objeto de contribución de mejoras las obras que se ejecutan por cogestión.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Yo había propuesto en la “Disposición Tercera”, que al final se ponga en la Ordenanza lo que dice el COOTAD, cuando los barrios hacen las obras por cogestión, incorporar a la “Disposición General Tercera”, que en concordancia con lo dispuesto en los artículos Nos. 81 y 570 del COOTAD, en las obras locales que cuentan con la participación de la comunidad y la Municipalidad, sea: aportación económica, materiales o mano de obra, previa a la suscripción de un convenio de cogestión. En este caso, los aportantes tendrán derecho a la exención del pago de la contribución especial por mejoras. Me comentaron que no ha sido acogido, yo seguiría insistiendo que se incorpore lo que determina la Ley.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Solamente una puntualización, y me corrigen si es que estoy mal, pero efectivamente el artículo No. 570 del COOTAD, habla de exención por participación monetaria de una especie, y en ese sentido justamente dice que cuando existe la participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas, en cuyo caso éstas no pagarán contribución de mejoras.

Entonces, en base al artículo que está en el COOTAD, yo creería más bien, es nuestro criterio como Dirección, que no hace falta incorporarla en la Ordenanza, porque ya está expresamente establecido que no se debe cobrar.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Hay que ponerle, no hay problema que abunde, es necesario, está bien que esté en la Ley, pero por eso mismo en la Ordenanza que estamos hablando de contribución por mejoras, si esto está definiendo justamente el pago de contribución por mejoras o la exoneración, hay que ponerle, porque lo que abunda no

hace daño. Hay que poner en el considerando eso también, hay que poner una disposición para que quede claro.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Solamente un punto, habría que cambiarle el nombre de la Ordenanza, porque hablaba de obras distritales; en ese caso, sería contribución de mejoras en general, porque estaríamos afectando unos conceptos y otros.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: De acuerdo. La Ordenanza tiene la "Disposición Tercera". Le puede poner, por favor, en la pantalla.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, señor Secretario.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Yo no le entendí bien, son solamente locales, por eso quiero que le ponga la "Disposición", para ver como está.

Ahí dice, clarito: "Para la determinación de obras locales", sólo es en ese caso. Entonces, lo que estoy proponiendo es que al final de esta "Disposición", se incorpore lo que dice el COOTAD, eso estoy solicitando.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: El artículo No. 570, y en concordancia con la Ordenanza que menciona la concejala Chacón.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo había manifestado, Alcalde, en el primer debate que no estaba conceptualmente de acuerdo con que la inversión de la Ruta Viva se cobre a través de la contribución especial por mejorar, porque me parece que esto es injusto con aquellas personas que no tienen carro, pero que sí tienen un predio o aquellas que incluso teniendo carro y predio no ocupan la Ruta Viva, me parece que conceptualmente eso introduce un elemento de injusticia, ya habíamos señalado, y el concejal Albán también. Yo había respaldado que lo coherente es que requiere incorporar un sistema de peajes, porque un sistema de peajes, me parece, que grava efectivamente a quienes se benefician directamente de esta inversión.

Yo, entonces, he preparado una "Disposición Transitoria" en vista de que esto no ha sido procesado por la Dirección Tributaria, que quisiera plantear a consideración del Concejo, que da respuesta al planteamiento que hice y que encontré sintonía con algunos de los colegas, que diga: "Disposición Transitoria.- En el caso de la construcción de la Ruta Viva,

solamente por el año 2018, se contemplará su inclusión en el cálculo del costo anual por obras distritales, en un monto equivalente al 5% del valor total. Para los siguientes años esta inversión se recuperará a través de un sistema de peajes, que deberá empezar a operar como máximo el 1 de enero de 2019, para lo cual la EPMMOP deberá observar el siguiente cronograma:

Entrega al Concejo del modelo financiero y modelo de negocio dentro de un plazo máximo de 60 días, a partir de la aprobación de la presente Ordenanza y notificación al Concejo sobre el inicio del proceso de contratación pública de los equipos, sistemas o servicios, según corresponda, dentro de un plazo máximo de 120 día a partir de la aprobación de la presente Ordenanza”.

Es decir, me queda claro que no se pueda instalar un sistema de peaje de aquí hasta después de 15 días y, por tanto, se podría aceptar que sea un hecho temporal que se cobre la contribución especial por mejoras para el próximo año, en el monto que la propia Dirección Metropolitana y la Administración lo está planteando, que es el 5% de la inversión de los 285 millones, pero estoy señalando que a partir de enero de 2019, se establezca un peaje y los hitos intermedios para garantizar al Concejo de que efectivamente se va a poner el tema del peaje, porque lo que no sería dable es que en diciembre del próximo año nos digan: no avanzamos. Como es un proceso que toma tiempo, estamos planteando dos hitos intermedios en el que se nos muestre el modelo financiero, el modelo de negocios, en un plazo de 60 días, que nos parece absolutamente manejable, y que en un plazo de cuatro meses se levante el proceso de contratación pública, de manera de garantizarnos de que máximo el 1 de enero de 2019 esté implantado, por tanto ya no existe la justificación para seguir cargando al conjunto de los predios esta contribución especial por mejoras. Entonces, eso quería someter a consideración del Concejo y mocionar para ver si es que existe apoyo.

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO, ADMINISTRADOR GENERAL: Muchas gracias, buenos días señor Alcalde, señores y señoras concejales.

A raíz de la reunión anterior y las conversaciones que hemos mantenido con algunos señores concejales y el interés por el tema del peaje, hemos tratado de mantener reuniones con entes especializados en el tema y, efectivamente, parecería ser una muy buena solución lo del peaje.

La intención sería que el peaje cuente con todos los mecanismos modernos, que no se hagan filas de carros al entrar a la “Ruta Viva”, sino que más bien circule rápidamente, y para eso es necesario tener dispositivos magnéticos y lectoras de dispositivos magnéticos y demás, y que se pueda cobrar por kilómetros lo de la Ruta Viva, que se capte cuando entre el

vehículo y se capte cuando el vehículo salga, y se pague luego en la matrícula del carro la utilización del año pasado.

Se establecerían exclusivamente casetas para aquellos vehículos que no sean matriculados en la ciudad de Quito, eso sí probablemente podrían tener algún inconveniente en hacer fila, en fin, se ha conversado respecto a la posibilidad de establecer este tipo de peajes como corresponde en una ruta, porque con la inversión que hace la ciudad en la Ruta Viva o que hizo la ciudad en la Ruta Viva, amerita obviamente que el flujo de tránsito fluya, entonces eso implica varios pasos:

Primero: todo el proceso contractual o de alianza, digamos, con una entidad privada especializada en el tema, ojalá de las grandes del mundo, y luego iniciar el proceso de poner los dispositivos magnéticos en todos los vehículos de la ciudad, normalmente eso debería realizarse. Entiendo de lo que hemos conversado con estas personas especializadas, esto debería realizarse con la matriculación vehicular, con la revisión técnica vehicular, y eso por supuesto se realiza, como ustedes saben, en cada mes, dependiendo del último dígito de la placa.

Entonces, de lo que hemos conversado con los técnicos especializados, que evidentemente yo no lo soy, siento que es preciso un tiempo mayor. Yo le recomendaría, concejal, si es que es posible considerar la posibilidad de que se corra ese primero de enero del 2018, el primer semestre del año 2019, efectivamente creo que es imprescindible tener períodos más holgados y me parece completamente interesante el planteamiento suyo de que haya hitos intermedios, para que exista control y no se llegue al último día a decir: no pude, y planteemos de nuevo la contribución especial de mejoras. En función de este nuevo espacio de tiempos, el primer semestre del año 2019, establecer los hitos intermedios, como corresponde.

SEÑOR ALCALDE: Yo quisiera abonar lo que dice el señor Administrador, efectivamente es un tema que lo hemos acogido de los técnicos, y hay todo un proceso que se debe desarrollar, obviamente, colocar “tag” en todos los vehículos, además de todo lo que acaba de explicar el señor Administrador.

Yo, conceptualmente, estoy de acuerdo con la propuesta, pero sí solicitaría un poquito más de flexibilidad para que pueda haber alguna redacción, que diga: “dentro del primer semestre”, no necesariamente el último día del primer semestre, pero sí dentro del primer semestre del año 2019, para poder realmente cumplir con estos plazos, de manera más eficaz.

Ya habría una corrida en ese sentido. Yo creo que ya se podría considerar, señor Administrador, que en el 2019 ya no se le cargue contribución de mejoras por la Ruta Viva, sin duda, creo que todos estaríamos de acuerdo. Si es que todos estamos de acuerdo en esa línea.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Pero lo que propone es que...

SEÑOR ALCALDE: Sea dentro del primer semestre del 2019.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Pero la primera parte del texto ¿cómo está?, es decir, que solamente en el 2018 se acepta que se cargue a la contribución por mejoras.

SEÑOR ALCALDE: Así es.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Esto quiere decir que el 2019 ya no se carga eso a la contribución por mejoras, y la corrida del peaje se hace considerando estos seis meses, que no va a haber, en teoría, ingresos.

SEÑOR ALCALDE: Así es. Creo que todos estamos de acuerdo.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Yo creo que no debemos tener temor el primero de enero de 2019, es decir, hay que verle con optimismo, porque los ajustes tecnológicos en el cronograma se pueden desarrollar.

El componente socio cultural del Valle, Cumbayá, Tumbaco, permite una asimilación de esta tecnología, que me parece que es bien sofisticada, el "tag", que cambie ahí los procesos que están planteados, elevados a la categoría de norma, creo que es un ajuste adecuado para evitar lo que pasó con el "sir, sae, siu", que se ha ido postergando. Hoy, realmente, debemos asumir este reto, por más complejidades que existan en la tecnología, tenemos un año como para poder ajustar todo, absolutamente todo, y arribar al 2019, primero de enero con un cobro real y no dejar suelto esto en el primer semestre, ¿a quién le cobramos?, ¿cómo le cobramos?, ¿cómo ajustamos?, porque también hay un riesgo jurídico de dejar de cobrar, algo que debemos cobrar y dejar que por factor de tecnología quede suelto. Para mí, debemos mantenernos en la propuesta, elevada a la categoría de moción, de que el primero de enero deben comenzar a aplicarse los peajes, sin temor, sin recelo, no nos vamos a retrasar, tenemos doce meses y un poco más, 12 meses, 8 días y algunas horas para poder

ajustar esto, señor Alcalde. Vamos en esa línea, y ejecutemos una medida de equidad y justicia adecuada, eso hagamos.

SEÑOR ALCALDE: Yo quisiera insistir como dije, la idea no es cerrarnos al primero de enero, si llegamos al primero de enero, fantástico, y lo vamos a intentar, lo que no quiero es ponernos una “camisa de fuerza”, que eventualmente nos haga incumplir lo que señala una Ordenanza, por eso estamos fijándonos un rango dentro del primer semestre.

El primer semestre de 2019 empieza el primero de enero de 2019, y va hasta el mes de junio de 2019; por lo tanto, tendríamos todo ese rango, obviamente el interés sería hacerlo lo antes posible.

CONCEJAL LCDO. EDDY SÁNCHEZ: Un punto de aclaración. Para evitar lo que hemos tenido de dificultad con el “sir, sae, siu”, solamente para evitar 16 meses y ahora que primero se aplica en el sistema integrado, y ahora estamos corriendo por falta de tiempo, directamente a aplicar en el período de pruebas del “Metro”, evitemos eso, es el cobro de un peaje con un dispositivo tecnológico, nada más.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias señor Alcalde. Yo quisiera insistir un poco en que el tiempo que nos tome la instalación de este peaje, también sirva para analizar a profundidad el tema de tarifas, recordemos que hay parroquias rurales que tendrán que movilizarse y pasar por dos peajes: de la “Ruta Viva”, y luego también por el peaje del túnel Guayasamín.

Entonces, esto incrementa el tema de movilidad también para la gente, y quiero de verdad hacer hincapié en que no todo el mundo que utiliza la “Ruta Viva” es gente de recursos muy altos, comprendo que hay que hacer hincapié en el tema de poder utilizar el transporte público, pero ruego que también pensemos en cuánto se va a encarecer el transporte diario de la gente al pagar dos peajes de ida, dos peajes de vuelta.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Gracias. En realidad, no creo que se cometa una injusticia cuando se cobra por una obra en la magnitud de la “Ruta Viva”, en general, porque digamos eso puede generar un mal precedente en donde sectores económicos potentes puedan declararse a decir que nunca pasan por la Ruta Viva, que nunca lo van a hacer, entonces, sí me preocuparía esa circunstancia.

Lo segundo: con todo el respeto a los colegas concejales, que me parece oportuna y conceptualmente también estamos de acuerdo, además así fue pensada la Ruta Viva, que fue cuando se la construyó, que debía tener peajes, creo que ese es el concepto, pero

también cuando salga la tercera fase. Siempre en el Concejo Metropolitano y en las comisiones, nos hemos preocupado porque no exista, exactamente, fechas o poner plazos establecidos, porque muchas veces no se pueden cumplir, entonces, creo que deberíamos en el concepto analizarlo mejor, pero poner a lo mejor un plazo que esté acorde a la realidad; y, además, Alcalde, sí sería importante que se trabaje en talleres y mesas, entonces esa es la presentación en la Comisión de Movilidad sobre este tema. La verdad es que la idea es espectacular, pero no sé hasta qué punto se pudo avanzar esto, puede ser unos cuatro meses, cinco meses, algún tiempo; entonces, se debería hacer una presentación exacta aquí en el Concejo Metropolitano y a través de estos hitos que se mencionan, puede ser prudente ver exactamente cuándo se lo puede plantear, porque en concepto, como les digo de la Ruta Viva, así se lo planteó desde que comenzó la construcción.

SEÑOR ALCALDE: Yo coincido con el concejal Ubidia, y por eso me permito insistir en este planteamiento, estoy transmitiendo lo que los técnicos nos han dicho a nosotros. Hemos tenido varias reuniones de trabajo sobre el tema que ellos consideran, en un plazo de 18 meses, es razonable para tener la certeza de poder ejecutar esto de manera adecuada.

Insisto, es criterio técnico que estoy transmitiéndolo a ustedes, para poder realizar los plazos realistas, obviamente, vamos a tratar de avanzar lo más rápido, pero lo que no quisiera es establecer un plazo que los mismos técnicos están diciendo que ellos consideran inadecuados, ellos han dicho hasta un plazo de 18 meses, es decir, hasta el primer semestre del 2019, sería técnicamente razonable.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Gracias Alcalde. Lo del peaje es indiscutible, toca poner compañera concejala Renata Moreno, es decir, nos trasladamos por toda la ciudad y donde se coloca el peaje toca pagar, hay que pagar dos veces; es decir, hay que poner el peaje, eso es indiscutible, es en el tiempo en el que tenemos que ponernos bien de acuerdo, esa obra importante fue hecha sobre eso, esa obra necesita mantenimiento, esa obra tiene que tener un peaje necesariamente, esa no es la discusión, si no es el tiempo.

Si es que usted dice, Alcalde, que se podría inclusive hacer antes, entonces, yo digo antes de que se cumpla el año, para diciembre del 2018 debería estar. Yo entiendo el tema técnico y todo eso, pero usted plantea seis meses; nosotros planteamos hasta enero, porque no planteamos el primer trimestre, Alcalde, el primer trimestre del 2019.

SEÑOR ALCALDE: Hasta.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Hasta. Plantearía yo un término medio, es decir, en enero habría que hacer. Yo digo, ojalá, en diciembre. Si se pone en la Ordenanza

“hasta”, tiene que hacerlo. Esa es mi propuesta, para ver si podemos salir el primer trimestre del 2019, si eso se deja puesto así en la Ordenanza, ese es mi planteamiento.

SEÑOR ALCALDE: “Hasta”. A continuación de lo que señala la concejala Maldonado, “hasta el primer trimestre del año 2019”.

Sale de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, a las 12h44 (18 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: El tema técnico en realidad o la dificultad técnica que nos está planteando el Alcalde y el Administrador, tiene que ver con la distribución del “tag”, esa es la dificultad técnica, porque lo otro que se requiere para poder implementar el sistema es la construcción, instalación de los pórticos que van a detectar el paso de los vehículos o la construcción de las casetas que se van a utilizar para el pago del peaje, para los vehículos que no tienen el “tag”. Es decir, ese plazo es un plazo que puede ser absolutamente reducido, porque es un problema de varios meses. Yo también he conversado con algunos de los técnicos que proveen, me dicen que en un plazo de seis meses podría estar resuelto, la dificultad que se está planteando es en la distribución del “tag”, pero yo propongo que si esta es la dificultad, que se diseñe un mecanismo por el cual la gente pueda acceder a ese “tag”, y si no lo hace, tiene la caseta como alternativa, ir y pagar con la plata. El “tag” lo que ayuda es a optimizar la utilización del mecanismo, por tanto, y es más, aquí lo que me confirma el Presidente de la Comisión de Movilidad, es que este tema ya ha sido presentado.

Yo cuando conversé con el Administrador y el Director Tributario, les dije que estaba seguro que la EPMMOP tiene diseñado ya el tema, porque esto venía acarreado con préstamos de la CAF, para la construcción de la Ruta Viva; es decir, en la memoria institucional de la EPMMOP debe existir ya un diseño de cómo se va a implementar, por tanto, a mí me parece que es absolutamente factible que se haga, voy a ponerlo en otra condición:

Si es que se tiene resuelto este tema hasta el primer semestre, todos los vehículos del primer semestre estarían en el “tag” de la revisión técnica vehicular, recibiendo el dispositivo; los vehículos de uso intensivo que son: taxis, buses, camionetas de alquiler, etcétera, como tienen dos revisiones al año, en la segunda revisión podrían acceder a ello, y el desafío se refiere a los vehículos que tendrían que matricularse entre febrero, marzo, abril, mayo y junio, es decir, un porcentaje que llegaría al 30% del parque vehicular.

Si se define para ese 30% del parque vehicular, un mecanismo alternativo para obtener el “tag” durante los siguientes seis meses, yo creo que técnicamente se puede llegar al plazo

que está señalado y, por tanto, me parece que esto sí obliga a que efectivamente ajustemos un poco los trabajos, ajustemos un poco los plazos, pero cumplamos con lo que está señalado, sin perjudicarlo al Municipio, dejando un plazo de seis meses sin obtener recursos; y, por otro lado, demandando el que efectivamente implemente este sistema, incorpore dentro de su diseño un mecanismo por el cual los que tienen placas en 1, 2, 3, 4 y 5, puedan obtener el “tag” con un mecanismo alternativo que me parece absolutamente razonable, incluso, porque el “tag” que se utiliza ahora ya no es esta cosa que se pegaba en el parabrisas, ahora es básicamente como un sticker, porque la tecnología del “rf-aidi” pasivo, que se llama, está absolutamente desarrollado, porque en muchos países europeos y de América del Norte se utiliza este dispositivo, podría ser incluso vía correo que se le puede hacer llegar el “tag” a la gente, de manera de que es un desafío técnicamente soluble, les digo técnicamente soluble, y estoy dimensionando más o menos la dificultad y el desafío que plantea, por eso a mí me parece que es buena idea el insistir en este plazo, de tal manera que podamos llegar efectivamente al 2019, máximo el primero de enero, pero yo creo perfectamente, Alcalde, que esto podría estar implementado incluso antes, si es que se desarrolla un requerimiento técnico de poder aplicar esta alternativa.

SEÑOR ALCALDE: Insisto, señores concejales, yo no soy técnico en el asunto, pero me he reunido con los técnicos y estoy transmitiendo lo que ellos me han dicho, un plazo de 12 meses, ellos lo ven muy complejo, por eso yo les invito a actuar con flexibilidad y que establezcamos plazos razonables, obviamente el ánimo y el interés es avanzar lo más rápido posible, pero si por alguna razón no podemos llegar hasta el primero de enero del 2019, lo que se puede hacer es corregir presupuestariamente eso con la corrida del peaje, del monto del peaje, de tal manera que en el 2019 no se cobre a nadie contribución de mejoras por la Ruta Viva.

CONCEJAL MSC. PATRICIO UBIDIA: Como punto de información más bien, pero información para mi persona, desconozco el tema. Se conoce de los vehículos que pasan por el túnel Guayasamín, ¿qué porcentaje tienen el “tag”?

CONCEJALA SRA. LUCÍA TRÁVEZ: Yo quería proponerles algo y comentarles también algo. En el tema de discapacidades, a partir de este año 2018, que vamos a comenzar, el Consejo Nacional para las personas con discapacidad, el CONADIS, va a implementar un sticker que va a ser utilizado para las personas con discapacidad, que va a poder ser monitoreado en todos los espacios públicos, es decir, para parqueaderos y esto es a nivel nacional.

Entonces, me parece que es importante que tomemos en cuenta el “tag”, para tener tarifas preferenciales para personas con discapacidad o adultos mayores que tienen este

transporte, incrementaríamos el uso del peaje, del “tag”, para todo ese tipo de personas, para evitarnos el gran tráfico que normalmente suele suceder en “horas pico”, por ejemplo: en el túnel Guayasamín, esto podría ser innovador, pero me parece que es muy interesante la propuesta para que sea analizada por la parte administrativa, y también por ustedes concejales, porque de esa manera estamos dando un beneficio al ciudadano que realmente merece estar dentro del derecho establecido por la Constitución, la Ley Orgánica de Discapacidad, el COOTAD, está por todos lados, pero no lo ponemos en práctica, entonces, es una manera de poner en ejecución, agilizar el transporte en la ciudad y poder beneficiar a quienes realmente lo merecen, esa es mi acotación, señor Alcalde.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde. Estando totalmente de acuerdo, pero me parece que no deberíamos fijar un plazo, explico por qué. A mí me parece que poner casetas de peaje en la Ruta Viva es una locura, que le quitaría su razón de ser, convertirla en congestionada, igual que cualquier otra, de hecho, a mí me parece que deberíamos propender a deshacernos de las casetas de peaje, por lo tanto, el “tag”, los portales son ópticos en los países europeos; en Estados Unidos el portal fotografía la placa y la une.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Es el plan en frecuencia, por eso se llama “rf-aidi”.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Pero lo que hace es cobrarle a la placa, no vayamos a los países europeos, vayámonos a la linda ciudad de Ambato, a ti te cobran una infracción de tránsito en Ambato que es muy común, y eso pasa directamente a la Agencia Nacional de Tránsito y la Agencia distribuye las diferentes infracciones al lugar donde pertenecen, la intención debería ser esa, es decir, usar un portal y además hacer un cobro sobre una base de kilómetros recorridos, esto si es en todos los países europeos; es decir, tú recorres diez kilómetros, pagas un peaje; recorres 20, pagas dos, recorres 300, y pagas un motón de peajes y esos tienen una tabla, volvemos al tema de la dispersión, pero tienen una tabla que te cobran de igual manera, más o menos justa por el recorrido hecho en determinado GBA. Esto técnicamente, en esto no soy un experto, pero deben tener una serie de dificultades, puede que sí, puede que no. Si nosotros iniciamos el trabajo ahora y resulta que no tiene ninguna dificultad, a lo mejor a mediados del 2018 ya podemos tener peajes en toda la Ruta Viva. Si es muy complicado, esto sería ponernos un grillete en el cuello y eventualmente, Alcalde, si es que ponemos una temporalidad, nos obligaría a acceder a sistemas tecnológicos menos vanguardistas, por ponernos un plazo. Lo que sí podemos ponerle es un plazo al inicio del estudio técnico para el desarrollo de los peajes, esa es mi humilde opinión. Gracias, Alcalde.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde, compañeros, compañeras concejales. Yo creo que el tratamiento de una Ordenanza, como en todo, luego del diálogo debe tener consenso y ante el planteamiento que tiene que ser hasta fines de diciembre, yo considero igual que lo planteado por la concejala Luisa Maldonado, que puede ser el primer trimestre del año 2019, entonces estamos buscando un término medio, y pensar en que puede, como usted manifiesta Alcalde, presentarse algunos inconvenientes, dificultades en el camino, en el proceso y lo que tenemos que buscar más bien, es que en ese primer trimestre de 2019, lleguemos a hacer realidad, solventando todos los inconvenientes, etcétera, para llegar a cumplir con el objetivo.

No nos olvidemos compañeros y compañeras concejales, no sé si la filosofía de todos, de pocos o de muchos, es cuidar el bolsillo de los compañeros, de los vecinos del Distrito Metropolitano de Quito, cuidar el bolsillo, y por eso tenemos que hacer un análisis profundo, que permita realizar un estudio socio económico profundo, y para eso creo que se hace necesario este lapso, que es más tiempo para poder llegar a finales del primer trimestre de 2019, considerando que, inclusive, se acaba de manifestar que los técnicos expresan eso, los técnicos manifiestan que es prudente ese plazo y, por lo tanto, considero que para llegar a un consenso podemos hablar del primer trimestre del 2019, porque creo que es fundamentado técnicamente, gracias Alcalde.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde. Creo que estamos al menos concordando en dos conceptos más, el uno: que esa ruta fue creada con la concepción de que tenía que tener un peaje, ha pasado algún tiempo y recién estamos también discutiendo la instalación de ese peaje, cuidar el bolsillo de los quiteños es justamente que no tengan que pagar aquellos que no se benefician del tema, y les estamos dando, inclusive, un año más para que el radio de influencia de esa inversión sea de todo el Distrito. Si es que la parte técnica nos dice, sería bueno que se converse con otros proveedores. Los técnicos dicen que en seis a nueve meses eso puede estar instalado, que empiecen a hacerlo ya, si ya una año más estamos poniendo esa contribución a todos los ciudadanos, por qué no se empieza de manera inmediata, no me parece a mí que por un tema técnico y luego de la necesidad de cubrir esa inversión focalizada, nuevamente estemos aquí, yo lo voy a transparentar midiendo tiempos políticos, cuando es una necesidad de la ciudad, y eso hay que decir, eso tiene que hacerse de inmediato, es más, ojalá que pudiésemos tener esto antes de finalizar el 2018. Yo no estoy de acuerdo con que desde ya se esté manejando esos temas, es un tema necesario para la ciudad y justamente precautelando los bolsillos de nuestros ciudadanos.

CONCEJALA SRA. MARINA QUEVEDO: Gracias, señor Alcalde, señores concejales. Yo apoyo el comentario del concejal Granda, ya que en esto debería realizarse un estudio más

profundo, estamos hablando de que no todos los moradores del sector que se beneficiaron en tema de la plusvalía por sus propiedades, al crear esta vía, tienen vehículo, pero sin duda se beneficiaron, tienen más accesibilidad para llegar a sus domicilios en bus o en carro privado.

Las plusvalías subieron y no es posible que nosotros como Concejo Metropolitano queramos cobrar dos peajes a la gente, porque supuestamente el peaje del túnel Guayasamín cubre hasta Pífo, entiendo, y ahora nosotros no podemos cobrar peaje en el túnel Guayasamín, que es caótico y cobrar un peaje en la Ruta Viva, para quienes se dirigen al mismo punto. El tiempo de distancia entre peajes no lleva más de diez minutos, los quiteños no pueden pagar dos peajes por movilizarse a un mismo punto, todos los quiteños de los alrededores se beneficiaron con esta obra.

Si nosotros ponemos un peaje y los quiteños que no están de acuerdo vuelven a salir por la E-35, qué solución vial representa la Ruta Viva, obtenemos presupuesto para mantener la E-35, para renovar el puente del Chiche antiguo, que ya no está en condiciones para el tráfico vehicular que se manejaba. Entonces, yo considero que sí se debería hacer un estudio más profundo sobre el tema, y el tiempo de un año que manifiesta el Alcalde, yo lo apoyo, muchas gracias, señor Alcalde.

CONCEJALA SOC. CRISTINA CEVALLOS: Buenos días señor Alcalde, señoras, señores concejales. Yo creo, justamente, que la gente que se plantea que se ve afectada de la plusvalía y cree negativo, yo más bien creo que se ve beneficiada por el incremento de plusvalía, porque el valor de sus bienes aumenta, por lo tanto, no es un efecto negativo para la gente, esa gente que vive en ese sector, sino más bien es un efecto beneficiario, por ende no es que le afecta el hecho de que poner un peaje le afecta a la gente que está residiendo en el sector, es decir, creo que el concepto es al revés.

Alcalde, yo estaba pensando que, justamente, respecto de la solución vial Guayasamín, cuando se planteó el tema del peaje, no había ese tipo de argumentación, el tema del "tag" y los tiempos, más bien había la implementación del proyecto, y ahora veo que en cambio ponen el argumento de que se debería pensar en los plazos, y más bien pensemos, posterguemos.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Un punto de información concejala, pero sí se habló de los sistemas técnicos para eliminar las casetas en la solución alterna Guayasamín, fue una de las largas discusiones, sólo como punto de información.

SEÑOR ALCALDE: Solamente para ahondar ese punto de información, dentro de los cronogramas establecidos originalmente en la obra, había un plazo mucho mayor al que estamos discutiendo ahora, para la implementación de ese peaje.

CONCEJALA SOC. CRISTINA CEVALLOS: Sin embargo, hasta la fecha no hay proyecto.

SEÑOR ALCALDE: Sí lo hay concejala, si quiere luego le doy la información de cómo está avanzando.

CONCEJALA SOC. CRISTINA CEVALLOS: En tal caso, ahora no ha iniciado; entonces, me parece que los argumentos de que el “tag”, podríamos iniciar en consideración, en el primer semestre del 2019, no me parece tampoco que ese primer semestre ya se matriculan autos, ya se matriculan carros, por lo tanto, esa gente ya estaría exenta.

El objetivo de esta iniciativa no tendría resultado, por lo tanto, yo me acojo también a la idea de que esto, incluso, se debería cobrar desde inicios de enero de 2019, si se hace las cosas bien y rápido con el apuro que se tenía antes, se podría iniciar hasta fines del 2018, muchas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Claramente no tenemos un consenso respecto a este tema. Yo lo que propongo es dividir la votación, lo que planteó el concejal es una inclusión, y una “Disposición Transitoria”, ¿les parece si dejamos eso para después?, votemos todo el resto de la Ordenanza, sobre lo cual, entiendo, que hay un consenso.

Si les parece enfoquémonos en el cuerpo principal de la Ordenanza, votemos sobre eso y luego discutimos la “Disposición Transitoria”, planteada por el concejal Páez.

Señor Director, responda, por favor, la inquietud de la concejala Chacón.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Gracias señor Alcalde, justo estábamos en el punto de las comunas que como vemos ahí en la presentación, la “Disposición reformativa”, debería decir que se reforme el numeral dos del artículo No. 3.147 de la Ordenanza No 92, para que luego, incluyendo la frase: para el caso de las tierras comunitarias, para el cobro del 40%, el frente de la vía se considerará únicamente a aquel que permite el acceso a la comuna, y para el cobro del 60% restante se considerará un avalúo proporcional al área habitada.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Porque la reformativa y en el numeral 2 del artículo No. 3.147 son las vías locales que estoy de acuerdo, porque ahí estás tu planteando

que el 60% del restante ya no sea sobre el avalúo de todo el predio, sino que sea justamente sobre el avalúo proporcional al área habitada.

Yo lo que propongo es que esta disposición también se aplique en el tema de las distritales, porque si no queda esa suelta también, porque a ellos también les va a llegar a cobrar a los distritales, la contribución especial por mejoras, pero ahí se aplica la tabla.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Sólo el avalúo.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Sólo el avalúo, exacto; entonces poner también, sobre el avalúo de la parte habilitada.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Entonces, en el numeral 1 también, porque habría que modificar el numeral 1, que hace referencia a las distritales, y el numeral 2, que es éste, el de las locales.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: ¿Pondrías en las dos?.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Sí.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Es decir, yo lo que decía era que en la Ordenanza No. 0092, tú tienes el artículo al final, cubre los pasos de la Ordenanza.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Específico para las comunas.

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Exacto. Eso Alcalde, gracias.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: No he mirado como queda lo del tema de la cogestión, es decir, se entiende por obvio que está en la normativa superior, pero creo que es mejor que se le recoja en esta Ordenanza también el derecho a la cogestión, y no le he mirado en el articulado, punto número 1.

Punto No. 2: me parece importante el avance del debate, a fin de garantizar que la Ruta Viva sea pagada mediante el peaje, y cuando escucho como argumento el tema del doble peaje, sí, yo creo que hay que avanzar con todos los instrumentos que posibiliten e incentiven el uso del transporte público, y no el transporte privado, y esa conciencia es la que empujamos; empujamos a que utilicen vehículos no motorizados; empujamos a que no

utilicen el vehículo privado; empujamos a crear nuevas centralidades para que no tenga que movilizarse y generar los problemas en los megacentros de las ciudades y, por lo tanto, sí hay que acelerar los estudios y hay que establecer tarifas, y hay que establecer un sistema de estacionamientos que estimulen el uso del transporte público, hay que hacerlo, esa es la política pública que demandamos, inclusive, desde ese discurso que ha levantado el Alcalde, eliminar las razones de contaminación, y las razones de contaminaciones están alrededor del tipo de vehículos y más aún el de utilizar transporte privado y a diesel.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Solamente quería preguntar si es que se incorporó lo que plantea el COOTAD, al final de la "Transitoria".

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Lo aceptaron ustedes y lo vamos a poner al final.

CONCEJALA LIC. LUISA MALDONADO: Porque me ha estado preguntando el concejal Reina y yo también quería saber si se incorpora o no, ¿entonces, sí se incorpora?.

ING. SANTIAGO BETANCOURT, DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Sí, cuando usted lo planteó, ya decidieron incorporarlo.

SEÑOR ALCALDE: No tengo más solicitudes de palabra. Yo quiero plantear nuevamente el dividir la votación; votemos por el cuerpo principal de la Ordenanza, y luego votemos respecto al plazo, yo creo que todos estamos de acuerdo en el concepto y votemos respecto al plazo más adelante. Que algún concejal eleve a moción.

Para entender lo que votaríamos en este momento, es el cuerpo principal de la Ordenanza, luego votaríamos respecto al plazo de lo planteado por el concejal Páez, ¿es así?.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Quiero entender bien, la propuesta es votar el cuerpo de la Ordenanza, y la "transitoria" que propone Carlos, con excepción del plazo. Sólo el plazo se vota por separado.

SEÑOR ALCALDE: Sí, creo que todos estamos de acuerdo en eso. Señor Secretario, someta a votación ordinaria la moción presentada por el concejal Ponce.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor, sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza en referencia, conforme la moción formulada por el concejal Marco Ponce, como se acaba de señalar.

Por favor concejales, quiénes están a favor, sírvanse mantener la mano en alto.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ				✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SR.TA. CARLA CEVALLOS				✓
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS	✓			
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓			
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA		✓		
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. ING. ANABEL HERMOSA		✓		
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓			
12. DRA. RENATA MORENO	✓			
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
14. SR. MARCO PONCE	✓			
15. SRA. MARINA QUEVEDO	✓			
16. ECON. LUIS REINA		✓		
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LCDO. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SANCHEZ	✓			
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓			
21. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓			
VOTACIÓN TOTAL	16	3		3

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Dieciséis votos a favor, señor Alcalde, por lo tanto, queda aprobada la moción.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE:** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS DE ALCANCE DISTRITAL, EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

SEÑOR ALCALDE: Tenemos que llegar a un acuerdo respecto al plazo, porque no podemos dejar eso indefinido, y creo que todos estamos de acuerdo en el concepto de que exista un peaje en la “Ruta Viva”, lo que tenemos es que llegar a un acuerdo respecto al plazo realista en el que esto se podría ejecutar.

Existen tres opciones que se están discutiendo: la planteada por el concejal Páez, en el sentido de que esto sea hasta el primero de enero de 2019; la que yo me permití plantear, respecto a que sea durante el primer semestre de 2019; y, la planteada por la concejala Maldonado, para que esto ocurra durante el primer trimestre de 2019.

Salen de la sala de sesiones las concejalas: Sra. Silvia Díaz y Sra. Alexandra Espinosa, a las 13h25 (16 concejales).

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Alcalde, aquí me parece que estaríamos votando sobre algo, que si bien totalmente nos compete, totalmente lo ignoramos. Yo quiero poner un sistema de cámara de vigilancia en mi casa, ¿cuánto demoraré, señor Alcalde?, si me puede decir, no tiene idea. Yo sé más o menos lo que deberíamos poner, ahora ¿cuánto demora ponerlo?. A mí me parece que deberíamos poner eso en una exposición de orden técnico, conociendo cuáles son las posibilidades, hablando técnicamente, aquí creo que ninguno es técnico en el tema y cuánto demora la que finalmente nos agrade más. Yo puedo decir: hagámoslo en enero, que ya están puestos los peajes, total es cuestión de poner ahí cámaras o “tac” o que sea lo que decidamos, pero no sabemos cuánto va a demorar. Esto deberíamos hacerlo por responsabilidad, como una exposición técnica, que nos diga tanto demora, es decir, yo podría decirle, políticamente nos conviene o no, nos conviene tal fecha, yo no tengo la menor idea si es que se puede implementar o no en tal fecha, es decir, políticamente nos convendría mucho poner en el primer trimestre del 2018, sería muy lindo, pero no creo que nadie alcance a hacerlo, no sé, a lo mejor sí, por eso, primero, me gustaría una exposición técnica, para poder tomar una decisión realista, y no decir “mandémonos”, vamos viendo para el primer trimestre del año que viene, esa es mi inquietud, Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Permítanme hacer una reflexión, señores concejales, que creo que es el meollo del asunto. Por favor, ¿me escuchan señores concejales: concejal Páez, concejal Albán?, tal vez esto nos ayude a llegar a una solución.

Aquí, no estamos discutiendo en esta Ordenanza respecto a la temporalidad de los peajes, aquí estamos discutiendo la contribución especial de mejoras, ese es el tema, y esta Ordenanza ya incluye una "Disposición Transitoria", que señala: que sólo durante el 2018 se cobrará una contribución especial de mejoras por la "Ruta Viva". Es decir, en el 2019, ya no podremos cobrar esa contribución, creo que eso es lo de fondo. Lo de fondo es que en el 2019, no se podrá cobrar contribución especial de mejoras por la "Ruta Viva"; de ahí, cuando durante el año 2019 empiece a funcionar el peaje, es independiente de esta Ordenanza.

Lo importante que ya sabemos, bajo el mandato de esta Ordenanza, durante el año 2019, no podremos cobrar contribución especial de mejoras por la Ruta Viva, creo que eso sí tiene directa relación con esta Ordenanza; de ahí el tema de cuándo empiece, en qué fecha, en qué hora empiece el peaje, insisto, es independiente. Lo que sí debe saber la Administración General, es que para el cálculo de sus ingresos para el 2019, ya no podrá contar con el porcentaje de la contribución especial de mejoras por la Ruta Viva, creo que eso es lo de fondo; la temporalidad, insisto, de cuándo arranque el peaje, no importa, la Administración General tendrá que ver cómo programa sus flujos financieros, para que sondeen los recursos provenientes de ese peaje, lo que ahora ya no va a sondear a partir del año 2019, la contribución especial de mejoras por la "Ruta Viva".

Por lo tanto, en realidad, creo que es irrelevante establecer plazos, con lo que ya hemos aprobado; es decir, con esa "Disposición Transitoria", que dice: sólo por el 2018 se podrá cobrar contribución especial de mejoras por la "Ruta Viva", creo que es suficiente y además no estamos llegando a acuerdos, se requieren doce votos para cualquiera de las alternativas, por lo tanto, los invito más bien a pensar en esto: a que tengamos una mesa de trabajo de carácter técnico para definir la temporalidad del peaje, a sabiendas de que en el año 2019 no podremos contar con recursos de contribución especial de mejoras por la "Ruta Viva".

Sale de la sala de sesiones la concejala Ing. Anabel Hermosa, a las 13h27 (15 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo quiero insistir que el plazo que está señalado es un plazo prudente, y es un plazo técnicamente verificado, no es que he planteado lo primero que se me ocurre; entonces, a mí, me resulta incómodo que descalifiquen lo que se dice a nombre de que uno no sabe, efectivamente, uno no sabe, por eso pregunta, y me parece que es legítimo sobre varios temas que tratamos aquí, hay que venir preguntando y consultando, entonces, yo quiero insistir en aquello.

Segundo: a mí me parece que no solamente cuidamos de que no se cobre el 2019, sino que la Administración municipal no se quede sin esos recursos, esto me parece que es importante, cuidamos a los ciudadanos que se les tarife lo justo, lo que en nuestro concepto es justo, pero también que la Administración municipal reciba recursos que requiere para la inversión pública. Entonces, ni es un hecho trivial el que el peaje empiece a funcionar el primero de enero o el 31 de diciembre, porque son recursos que la ciudad necesita para la inversión pública; y, lo otro, no es que después se compensa, porque de eso depende si el peaje cuesta 0,25 centavos o 0,35 centavos, porque si uno deja pasar el plazo tiene que cargar esos recursos en el cálculo y, por tanto, tiene que compensar, y eso es injusto con la gente, porque habremos algunos que, afortunadamente, podemos pagar 0,25 centavos, 0,35 centavos, pero hay otra gente que ese incremento, efectivamente, le molesta, no son hechos triviales, me parece a mí.

Por tanto, Alcalde, a mí me parece que lo que acordamos es que se vote el plazo, yo creo que el primero de enero de 2019, es un plazo justo, es lógico con lo que hemos aprobado y precautela el interés municipal, si no hay mayoría, se busca otra alternativa, pero a mí me parece que tratar de eludir esta decisión, no es procedente con lo que usted mismo puso para resolver esta Ordenanza.

SEÑOR ALCALDE: En aras de encontrar un consenso, declaro un receso de diez minutos.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL VIERNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REINSTALA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 3. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 4. LIC. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 5. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 6. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 7. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 8. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 9. SRA. KAREN SÁNCHEZ | CONCEJALA |
| 10. MSc. PATRICIO UBIDIA | CONCEJAL |

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, constate el quórum, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, contamos con la presencia de diez señoras y señores concejales, más la suya, por lo tanto no existe el quórum legal.

SEÑOR ALCALDE: No pudiendo reinstalar la sesión, clausuro la sesión por falta de quórum.

Aprovecho señores concejales, como ustedes lo habrán escuchado en los medios de comunicación, la tarde de ayer el Municipio fue notificado con la reconfirmación del Consorcio Constructor del “Metro de Quito”, una vez que se han cumplido con todos los requisitos legales que se habían establecido en la autorización que nosotros emitimos para dicha reconfirmación, me refiero a los requisitos que establece la Ley ecuatoriana, así como también la adenda que había sido establecida como requisito por parte de los organismos multilaterales. Todos estos actos jurídicos entre los miembros del Consorcio se terminaron de perfeccionar el día de ayer, con lo cual el Consorcio queda ya plenamente reconfirmado. “Odebrecht” cedió la totalidad de sus derechos consorciales, y ahora los nuevos miembros del Consorcio son: Acciona Infraestructura; Acciona Construcciones, y Acciona Industrias.

Esto, obviamente, es una noticia importante, porque permite garantizar que ningún conflicto interno del Consorcio pueda afectar al normal desarrollo de la obra, insisto, es una noticia importante para los quiteños.

Ellos han llegado a sus acuerdos internos, y ya han celebrado todos los actos jurídicos que se debían celebrar para la reconfirmación del Consorcio. El Municipio de Quito durante todo este proceso, lo que hizo fue darle un permanente seguimiento, requerimiento de información sobre el avance del proceso, además de estar en permanente coordinación y consulta con los organismos multilaterales, así que finalmente este proceso ha llegado a su culminación.

También tenemos avances importantes en lo que tiene que ver con la gestión del financiamiento restante para el proyecto, existen ya ofrecimientos en firme por parte de dos organismos multilaterales, para cubrir la brecha de los 330 millones de dólares, esperamos a pocos días de que se pueda ya completar ese financiamiento, lo cual también será una

noticia importante para el avance del proyecto, cumplo con informarles eso, señores concejales.

También, por supuesto, feliz navidad a todos, que pasen una lida navidad en compañía de sus familias, un abrazo cariñoso.

SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL VIERNES VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CLAUSURA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS		✓
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. SRA. SILVIA DÍAZ		✓
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA		✓
9. DR. MARIO GRANDA		✓
10. ING. ANABEL HERMOSA		✓
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
12. DRA. RENATA MORENO		✓
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
14. SR. MARCO PONCE	✓	
15. SRA. MARINA QUEVEDO		✓
16. ECON. LUIS REINA	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR		✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ		✓
21. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
4. SRTA. CARLA CEVALLOS		✓
5. SOC. CRISTINA CEVALLOS	✓	
6. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
7. SRA. SILVIA DÍAZ	✓	
8. SRA. ALEXANDRA ESPINOSA	✓	
9. DR. MARIO GRANDA	✓	
10. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
11. LIC. LUISA MALDONADO	✓	
12. DRA. RENATA MORENO	✓	
13. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
14. SR. MARCO PONCE	✓	
15. SRA. MARINA QUEVEDO	✓	
16. ECON. LUIS REINA	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR		✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
20. SRA. LUCÍA TRÁVEZ	✓	
21. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS, METROPOLITANO	✓	